

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 141/91

Sucre, 2 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de normas legales, la Srta. Carmen L. Saavedra Cors, Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, solicita la concesión de la vacación anual correspondiente a los años 1988 y 1989, que por ley le corresponde.

Que, ante el excesivo recargo de trabajo de fin de gestión, en oficinas de este H. Concejo, la solicitud planteada no es procedente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. UNICO. De conformidad con la Ley General del Trabajo y Decretos Reglamentarios, se autoriza el pago por 15 días de vacación no gozadas por la gestión 1988, a la Srta. Carmen Luisa Saavedra Cors, Secretaria Administrativa del H. Concejo Deliberante del Municipio de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
Cortez **H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**
CONCEJO MPAL.

Dr. Weimar Padilla
H. SECRETARIO

C. c. ARCH.
STRIA. GRAL. (5)
c. s. c.